República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2018-01053** 00

En atención a que la abogada nombrada en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarla y, en su lugar, designa como abogado en amparo de pobreza a OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO, quien es abogado activo y ejerce la profesional habitualmente, además, en atención a lo manifestado en el escrito que antecede, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquesele en legal forma a la dirección electrónica omarjcsuarez@hotmail.com, para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

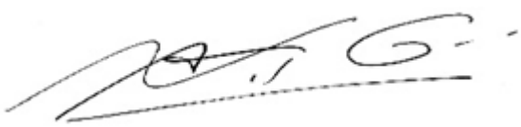

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 019 de hoy 16 DE MARZO 2021.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a6d309e4f92c2d7ac39293ea5bd861bda06c95b452be14834a196854baabc3**

Documento generado en 13/03/2021 07:31:12 AM